

**Asunto:** aprobación expediente  
Obra reforma Of.Elche Carrús  
Ref.Res aprobacion obra Elche 25pasob24.docx

## RESOLUCIÓN DEL SR. DIRECTOR

El Sr. Director de SUMA. Gestión Tributaria, con esta fecha dicta lo siguiente:

Visto el expediente número 25/pas/ob/24, instruido para la contratación de la *'Obra de Reforma y Acondicionamiento de la oficina Elche Carrús de Suma Gestión Tributaria'*, con un plazo de ejecución máximo de DOS (2) meses, o el ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, sin posibilidad de prórroga, y con un presupuesto base de licitación de 463.203,00€, impuestos incluidos, siendo la base imponible de 382.812,40€, y de 80.390,60€ la cuota del IVA (21%).

Resultando que, el estudio, actuaciones a realizar y precios unitarios de las diferentes unidades de obra a ejecutar son los que se detallan en el Proyecto de Obras, redactado por D. Francisco Joaquín Jiménez González, Arquitecto colegiado núm. 2187 del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, y aprobado por Resolución de esta Dirección núm. 2024-0036, con fecha 19 de enero de 2024, y que obra en el expediente.

Considerando que la finalidad de la presente contratación se enmarca dentro del 'Plan de Reforma de las Oficinas Tributarias Suma 2023-2030', y viene determinada por el propio objeto del Proyecto de obras aprobado, en el sentido de realizar las obras de reforma de la oficina de Elche Carrús para su adecuación a la imagen renovada del Organismo basada en las necesidades emergentes en materia tecnológica, sostenibilidad medioambiental, no discriminación y accesibilidad de los entornos de trabajo.

Considerando que, las prestaciones que tiene por objeto este contrato se hallan incluidas en el ámbito descrito en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por lo que se califica como contrato de obras típico del sector público, de carácter administrativo, conforme al artículo 25.1 a) de aquella.

Considerando que, la adjudicación de este contrato se realizará por el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159, en relación con el art. 131.2 de la LCSP, por cumplir con los requisitos establecidos en el citado artículo para los contratos de obra.

En consecuencia, visto el informe jurídico que preceptúa la Disposición Adicional Tercera, en su apartado 8 de la LCSP, así como el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 2 de noviembre, y visto el informe emitido por la Intervención



Delegada de Fondos, en uso de las facultades atribuidas a esta Dirección en el art. 12. f) 1. de los Estatutos por los cuales se rige esta Entidad, vengo en DISPONER:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación núm. 25/pas/ob/24 relativo a la *‘Obra de Reforma y Acondicionamiento de la oficina Elche Carrús de Suma Gestión Tributaria’*, cuya adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 en relación con el art. 131.2 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación de 463.203,00€, impuestos incluidos, siendo la base imponible de 382.812,40€, y de 80.390,60€ la cuota del IVA (21%).

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas conformado por el Proyecto de las Obras, por los cuales se regirá este contrato, así como el resto de documentos que conforman el expediente de contratación.

**TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) días hábiles o el que resulte del plazo ofertado por el adjudicatario. No se establece la posibilidad de prórroga.

**CUARTO:** Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato, se atenderán con cargo a la aplicación 02/932/62200, ‘Inversión Edificios y otras construcciones’, del Presupuesto en vigor, estando sujetas a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito núm. 2/2024, aprobado inicialmente por el Consejo Rector de Suma en sesión de 22 de marzo y por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria del 3 de abril del presente, por lo que de producirse la adjudicación del contrato con anterioridad, se habrá de adoptar sujeta a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, cuyo cumplimiento se constatará mediante informe de la Intervención Delegada de Fondos del Organismo.

**QUINTO:** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se efectuará atendiendo a los requisitos y trámites que para el procedimiento abierto simplificado determinado el art. 159 de la LCSP, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en la presente Resolución.

**SEXTO:** El plazo de presentación de ofertas se fijará en el anuncio de licitación a publicar en el Perfil de Contratante de Suma, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), no pudiendo ser inferior a 15 días naturales, de conformidad con el art. 159 de la LCSP.

**SÉPTIMO:** El Órgano de Contratación será asistido por la Mesa de Contratación de SUMA. Gestión Tributaria, nombrada para tal efecto con carácter permanente mediante Resolución de esta Dirección núm. 2023-0113, de 8 de febrero de 2023, publicada en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.



El acto de apertura de las ofertas que celebre este órgano de asistencia, se realizará por medios electrónicos utilizando los servicios de la PCSP.

**OCTAVO:** La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, sin que ninguno de estos recursos suspenda la ejecución del acto y sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Director de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, D. José Antonio Belso Martínez, por ante mí el Secretario Delegado, en la fecha de la firma.

